

SORTEO LA VUELTA AL COLE CON TOY'R'US 2025

1.- Compañía organizadora

La Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR" (en adelante, "Parque Corredor") con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), Ctra. Torrejón Ajalvir, km. 5 a 6,500 y CIF nº H-81289043, tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

2.- Denominación

La presente promoción se denomina "*Sorteo LA VUELTA AL COLE CON TOY'R'US 2025*" en la red social de Instagram y en la propia aplicación de Parque Corredor (en adelante, "app").

3.- Duración y condiciones de participación

La promoción estará vigente **del lunes 1 al domingo 7 de septiembre** de 2024 (ambos incluidos) en Instagram y en la App Parque Corredor.

Dicho periodo será denominado "Periodo Promocional". Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, este hecho se les notificará por los mismos medios que le ha sido notificada dicha promoción, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

Los concursantes deberán cumplir la normativa y política de Instagram y de la app de Parque Corredor.

La participación en la promoción es gratuita y podrá participar cualquier persona física mayor de edad, residente en el ámbito territorial del estado español, en las condiciones que a continuación se detallan.

4.- Finalidad

La promoción tiene como finalidad sortear **4 tarjetas de regalo de TOY'R'US**, válidas hasta diciembre de 2025.

- **1 Tarjeta regalo de 20€** de TOY'R'US entre los seguidores del perfil de Instagram del Centro Comercial.
- **3 Tarjetas de 40€** de TOY'R'US entre los miembros de Parque Corredor CLUB que hayan activado el cupón de participación en el apartado "Ventajas Club" de la app de Parque Corredor en las fechas de la promoción.

5.- Mecánica del concurso

Hay tres tipos de participación para optar al premio:

1. Participación a través del **perfil de Instagram**. Se deberá realizar lo siguiente:
 - Seguir al perfil @parquecorredor en Instagram
 - Darle "like" a la publicación
 - Mencionar a un amigo (cuantos mas usuarios menciones, más oportunidades de ganar).

2. Participación a través **del Club de Fidelización**. Se deberá realizar lo siguiente:
 - Acceder a la app de Parque Corredor
 - Dirigirse al apartado “Ventajas Club” del menú
 - Activar el **cupón del sorteo**

Una misma persona podrá participar a través de las dos plataformas (Instagram, APP), pero en el caso de resultar ganador en ambas, sólo tendrá derecho a recibir uno de los premios, que será el que antes se sortee, pasando el siguiente premio a uno de los suplentes participantes en el sorteo de la APP.

Una vez finalizados los períodos de participación, **el lunes 8 de septiembre** se realizará el sorteo a través de Easy promos entre todas las personas que hayan participado a través de Instagram y, ese mismo día, mediante de la plataforma del Club de fidelización, en el caso de la participación a través de la APP.

6.- Legitimación para participar

No podrán participar en la promoción el personal de gerencia del centro comercial, ni de las empresas que intervienen en la realización de la promoción o los respectivos familiares en primer grado de todos ellos.

Se considerará a un usuario como malicioso cuando se haga patente que está llevando a cabo las actividades relacionadas con la promoción de un modo antinatural o artificial mediante:

- La utilización de bots o sistemas automáticos que posteen Instagram sin control expreso del usuario.
- Uso de cuentas no legítimas creadas para el concurso en Instagram y la app. Se considerará como cuenta oportunista a aquella que haya sido registrada durante el periodo de duración de la campaña, cuente con un número de contactos anormalmente reducido o realice movimientos sospechosos dentro de las diferentes redes explotadas por la promoción.

Solo se aceptarán participaciones de usuarios/miembros de la app que tengan, como datos personales en el apartado “Mi perfil”, tan solo un número de teléfono y/o un correo electrónico asociados a un mismo ID durante todo el período promocional.

En cualquiera de estos casos, el usuario quedará totalmente descalificado del concurso.

7.- Selección del ganador

- El personal responsable de la gestión de las redes sociales de Parque Corredor llevará a cabo el **8 de septiembre**, la comprobación de las participaciones en Instagram y selección de los ganadores a través de sorteo en función de las condiciones explicadas en el punto 5.
- El igualmente, el responsable de la gestión del club de fidelización llevará a cabo también el día **8 de septiembre**, la comprobación de las participaciones a través de la app y selección del ganador a través de sorteo en función de las condiciones explicadas en el punto 5.

En los dos sorteos, se seleccionarán, además, 3 personas que quedarán como suplentes en el caso de que no se pudiera contactar con los ganadores o éstos no pudieran acercarse a recoger el premio en los días y horarios fijados por Parque Corredor

8.- Comunicación al ganador

Parque Corredor se reserva el derecho a comunicar tanto en sus redes sociales o en su portal web el nombre de las personas ganadoras, pudiendo utilizarlo con fines publicitarios.

El comunicado de las personas ganadoras se realizará el día **8 de septiembre de 2025** respectivamente, nombrándolas en los posts correspondientes a la comunicación de la promoción en Instagram, en el post relativo a la promoción “Sorteo LA VUELTA AL COLE CON TOY’R’US 2025” dentro de la Web de Parque Corredor.

Además, serán contactadas de forma personal el mismo día especificado anteriormente.

9.- Descripción y entrega de los premios El premio para cada ganador:

Tarjeta regalo de 40€ de descuento en Toy’r’us en el caso de los ganadores del club y 20€ en Instagram.

El equipo de Parque Corredor se pondrá en contacto con los ganadores que tendrán que indicar **nombre completo y DNI** para poder recoger el premio.

En el caso de no recibir contestación, el mismo, **8 de septiembre**, el premio pasará al primer suplente, y así sucesivamente.

El premio se disfrutará en la tienda de Toy’r’us del Centro Comercial Parque Corredor, tras **recoger su tarjeta en el Punto de Información identificándose previamente, en horario de atención al cliente de lunes a viernes de 16 a 21 horas, sábados de 11 a 15 horas, 16 a 22 horas y domingos de 11 a 15 horas y 16 a 20 horas, antes del 16 de septiembre.**

Los premios en ningún caso serán canjeables por su importe en metálico. Parque Corredor no asume ninguna responsabilidad frente a las personas agraciadas por los vicios o defectos, de cualquier naturaleza, que pudiera tener el premio concedido.

10.- Exoneración de responsabilidades

Parque Corredor no se responsabiliza por deficiencias técnicas en el Website, en su caso rogamos a los participantes lo pongan en conocimiento de la gerencia del centro para solventar cualquier tipo de incidencia. La decisión de Parque Corredor es definitiva respecto a cualquier controversia, interpretación o incidencia producida durante el desarrollo de la promoción.

En la participación a través de Internet, Parque Corredor excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante la cual se participa en la promoción y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de formularios de participación a través de Internet.

Parque Corredor no será responsable del funcionamiento del sitio web del Club, Facebook ni Instagram. Asimismo, tampoco será responsable de su política de privacidad, así como de sus términos y condiciones de registro y protección de datos personales.

11.- Protección de Datos

PROTECCIÓN DE DATOS: Reglamento (UE) 2016/679 RGPD y LOPDGDD 3/2018. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE CORREDOR como responsable del tratamiento, tratará sus datos para gestionar su participación en la acción promocional. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, entre otros, tal y como se explica en la información adicional que puede consultar en el apartado de protección de datos dentro de las Bases Legales.

12.- Aceptación de bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR" en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

No obstante, la aceptación del premio por los ganadores supone dar el consentimiento a Parque Corredor para utilizar con fines publicitarios su nombre e imagen en el material promocional relacionado con la presente campaña.

13.- Ley aplicable y jurisdicción

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. Parque Corredor y los participantes en la promoción, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste lo firma en Torrejón de Ardoz, a 18 de agosto de 2025.

Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR"